

## DECLARACION DE CONFORMIDAD A LA REGLAMENTACION RELATIVA A LOS MATERIALES Y OBJETOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS Y AL RD 3/2023 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS TÉCNICO-SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO, SU CONTROL Y SUMINISTRO

Los productos de **RIKUTEC IBERIA, S.A.U** de las gamas **AQUAVARIO, AQUALENTZ, AT 70 y AT 112** incluidos dentro de la familia genérica de materiales plásticos PEAD (polietileno de alta densidad), son conformes a las exigencias:

- del Reglamento CE 2016/1416
- del Reglamento CE 10/2011
- del Reglamento CE 1282/2011
- del Reglamento CE 1935/2004
- del Reglamento CE 2023/2006
- al Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, que en el apartado 1 del *Artículo 44: Materiales que entren en contacto con el agua de consumo*, dice lo siguiente: “Los materiales destinados a su utilización en instalaciones nuevas o, en caso de obras de reparación o reconstrucción, en instalaciones existentes para la captación, el tratamiento, el almacenamiento o la distribución de aguas de consumo y que entren en contacto con esas aguas, no deberán empeorar la calidad del agua ni transmitir al agua sustancias, gérmenes o propiedades perjudiciales para la salud, o que puedan perjudicar que el agua cumpla con los parámetros del anexo I. Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos higiénicos básicos: a) No pondrán en peligro, directa ni indirectamente, la protección de la salud humana; b) No afectarán negativamente al color, el olor o el sabor del agua; c) No favorecerán la proliferación microbiana; d) No migrarán contaminantes al agua de consumo en niveles superiores a lo necesario para el fin previsto de dicho material o que empeoren la calidad del agua y en ningún caso superarán los valores paramétricos del anexo I.”

Los materiales empleados por **RIKUTEC IBERIA, S.A.U** en la fabricación de los productos anteriormente referenciados no contienen acrilamida, epíclorhidrina ni cloruro de vinilo, dado que el polímero empleado en su fabricación es polietileno de alta densidad, PEAD.

Los productos anteriormente especificados en las condiciones previsibles de empleo que no impliquen una modificación de su composición o una alteración de las propiedades organolépticas del producto alimentario son aptos para contacto con todo tipo de productos alimenticios líquidos a temperatura ambiente o inferior y tiempo de contacto indeterminado.

En cualquiera de los casos:

- se deberá asegurar previamente la compatibilidad entre nuestro depósito y los productos en contacto, particularmente la no modificación de sus propiedades organolépticas.
- la conformidad se mantiene siempre y cuando se respeten las condiciones de almacenamiento, de empleo (especialmente la limpieza y desinfección del depósito) y de mantenimiento del buen estado de los depósitos. Se adjunta con cada depósito un libro de usuario cuya lectura es imperativa antes de proceder a su montaje.
- en caso de cambio del producto almacenado o bien de cambio de las condiciones de utilización del depósito, la Empresa destinataria de esta Declaración de Conformidad debe asegurarse la compatibilidad del depósito respecto al producto a contener asumiendo la Responsabilidad correspondiente.
- en el caso de emplearse los productos para agua de consumo humano se recuerda la obligación de cumplir con todos los requisitos marcados en el RD 3/2023 de 10 de enero.

Esta Declaración de Conformidad ha sido elaborada teniendo en cuenta la información siguiente:

- Declaraciones de nuestros proveedores de materias primas
- Análisis de migración global (10 días a 40°C) realizados en los simulantes B, C y D (en el caso del simulante D se ha empleado un simulante alternativo en condiciones equivalentes a la migración en aceite de oliva durante 10 días a 40°C) sobre placas de materia prima transformada por extrusión-soplado. Los resultados indican valores de migración global hasta 10 veces inferiores al límite legal establecido (10 mg/dm<sup>2</sup>).
- Análisis de sustancias sujetas a migración específica (según la información proporcionada por los proveedores de materias primas) sobre muestras de materia prima transformada por extrusión-soplado. Los resultados indican valores inferiores a los límites establecidos en la legislación vigente.

Esta Declaración tiene una validez de 5 años a partir de la fecha de emisión de esta certificación. Deberá ser renovada en todos los casos en los que la conformidad aquí expuesta no se pueda asegurar, así como en caso de cambios en la reglamentación vigente.



RIKUTEC  
IBERIA  
RIKUTEC Group

Comunión, a 28 de noviembre de 2023